

ORDENANZA N° 5985

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Créase el programa “PINTADAS DE MURALES INCLUSIVOS EN LENGUAS DE SEÑAS EN ESPACIOS MUNICIPALES”.

ARTICULO 2°.- Determínese a través del área competente los lugares disponibles en plazas o espacios públicos municipales para llevar a cabo las pintadas.

ARTICULO 3°.- La autoridad de aplicación de la presente será la que disponga el Departamento Ejecutivo Municipal, quien deberá reglamentar el programa, facilitando la participación y asistencia a los talleres municipales y escuelas de arte en un trabajo interdisciplinario con diferentes áreas municipales y asociaciones de personas con disminución auditiva o dificultades en el habla.

ARTÍCULO 4°.- La autoridad de aplicación fomentará la adopción del presente programa por parte de organizaciones, instituciones y comercios, destinando partidas presupuestarias necesarias para su promoción u otros gastos pertinentes.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Ximena Marengo.-

Ref.: Expte. N° 12051-C-21.-

Dr. Gonzalo Villach
Secretario Deliberativo

Dr. Guillermo Galván
Viceintendente